

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.1344

Sevilla - Valle, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.
DEMANDANTE: MARIO ALBERTO GARZON GARCIA.
DEMANDADA: OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00301-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho, de manera previa a decidir de fondo el presente asunto de tipología declarativa y en virtud a las facultades y deberes que la normativa le endilga, así como, el poder de ordenación e instrucción instituido en los artículos 42 y 43 del Código General del Proceso, a emitir algunos ordenamientos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que, en la actual causa declarativa de compensación, están dadas las condiciones que viabilizan la posibilidad de liberar pronunciamiento de fondo, pero se hace imperativo disponer algunos mandatos conducentes a estructurar adecuadamente la decisión.

En ese orden de ideas, se hace necesario disponer la actualización de las liquidaciones del crédito que se ejecutan, en esta célula judicial, a través del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** distinguido bajo el guarismo No. 76-736-40-03-001-2003-00178-00 donde es ejecutante OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO y demandado MARIO ALBERTO GARZON GARCIA y, así mismo, en el **EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO** con radicado No.76-736-31-03-001-2017-00010-00 desarrollado en el JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES de Sevilla – Valle del Cauca donde es parte activa MARIO ALBERTO GARZON GARCIA y pasiva OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, actualizar las liquidaciones de crédito dentro

de los procesos; **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** distinguido bajo el guarismo No. 76-736-40-03-001-**2003-00178-00** donde es ejecutante OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO y demandado MARIO ALBERTO GARZON GARCIA y, así mismo, en el **EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO** con radicado No.76-736-31-03-001-**2017-00010-00** desarrollado en el JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES de Sevilla – Valle del Cauca donde es parte activa MARIO ALBERTO GARZON GARCIA y pasiva OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO.

SEGUNDO: DISPONER que se acredite dentro del plenario el cumplimiento de la carga procesal dispuesta en el numeral anterior, a efectos de actualizar el alcance de la compensación que se pretende declarar, en caso de que así lo determine el Despacho con la decisión final.

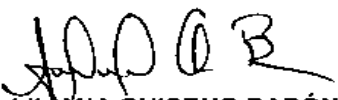
TERCERO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>102</u> DEL 23 DE JUNIO DE 2023.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaría

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ecec9b68ea0cbfcfe60348a8756b3e8b99f6a58dc178b1d18050659fe08ac5**

Documento generado en 22/06/2023 10:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>